

El período condicional latino, unidad de expresión en el sistema de la lengua

1. Entre los diversos capítulos que constituyen la sintaxis latina, es el de las oraciones condicionales uno de los que ofrecen mayor complejidad y, por tanto, uno de los que presenta a los estudiosos más dificultades en el intento de llegar a su completo entendimiento.

Nada más entablar contacto con el tema sale al paso la primera, y no la menor de ellas: la definición de su naturaleza. La principal discusión en este aspecto se cifra en si se debe entender el sintagma condicional como una construcción hipotáctica más de la lengua latina constituida, como todas ellas, por una oración principal y otra subordinada; o si hay que apreciar entre las dos cláusulas, no un claro dominio de una de ellas sobre la otra, sino una estrecha interrelación entre ambas, lo que conferiría a la construcción que tratamos un carácter peculiar en el conjunto de estas construcciones de la lengua latina.

M. Bassols¹, L. Rubio², por una parte, A. Ernout-F. Thomas³, M. Baratin⁴, E. Sánchez Salor⁵ por otra, son algunos nombres de quienes se vinculan, respectivamente, a una u otra de las posturas antedichas. No faltan tampoco autores que se introducen directamente en otros problemas de tipología, sin ocuparse especialmente del aspecto que tratamos.

1 M. Bassols de Climent, *Sintaxis Latina* (Madrid 1967).

2 L. Rubio, *Introducción a la sintaxis estructural del latín* (Barcelona 1966).

3 A. Ernout-F. Thomas, *Syntaxe latine* (Paris 1964).

4 M. Baratin, «Remarques sur l'emploi des temps et des modes dans le système condicional latin» *Bull. de la Société Linguistique de Paris* 76 (1981), pp. 249-273.

5 E. Sánchez Salor, *Sintaxis latina. La correlación* (Universidad de Extremadura, 1984).